



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 49 /2015

VISTO:

La Ley N° 1.903 de la C.A.B.A., modificada por su similar N° 4.891; las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014, 14/2014, 09/2015, 11/2015, 30/2015, 31/2015 y 45/2015 y el Expediente CCAMP N° 03/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones CCAMP Nros. 09/2015, 11/2015, 30/2015 y 45/2015 se reconoció como legítimo abono y se autorizó el pago de los servicios de limpieza facturados por la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y que fueran prestados durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015 en los edificios mencionados en la Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

Que por Resolución CCAMP N° 31/2015 se hizo lugar, a partir del mes de marzo de 2015, a la solicitud efectuada por la empresa prestataria del servicio, en concepto de incremento en el costo de los insumos, estableciéndose los nuevos valores en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 86.392,20.-) y en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 456.004,01.-) para los servicios de limpieza en los edificios contenidos en la Resolución CCAMP N° 14/2014 y los incluidos en la Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.

Que, asimismo, en la Resolución referida en el párrafo precedente se autorizó el pago del incremento en el costo de los insumos respecto de las facturas oportunamente reconocidas por Resoluciones CCAMP Nros. 09/2015 y 11/2015, mientras que en la Resolución CCAMP N° 45/2015 se dispuso el pago del referido concepto respecto de las facturas aprobadas en los artículos 1° y 2° de la propia resolución y respecto de aquellas facturas oportunamente aprobadas por Resolución CCAMP N° 30/2015.

Que, a fojas 129, obra agregada la Nota de la Secretaría de Coordinación Administrativa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL mediante la cual se solicitó a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. la cotización mensual por un (1) operario de jornada completa –ocho (8) horas- y dos (2) operarios de media jornada –cuatro (4) horas- adicionales a los ya se encontraban afectados al servicio de limpieza integral y mantenimiento del edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., para prestar el referido servicio en los pisos pertenecientes a la FISCALÍA GENERAL debido a la gran afluencia de público que concurre a dichas dependencias.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, a fojas 130, obra agregada la nota, de fecha 20 de abril de 2015, mediante la cual la referida firma cotizó el valor mensual del servicio solicitado en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 29.820.-), y, a fojas 131, la conformidad prestada la Secretaría de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL al valor ofertado.

Que, a su vez, mediante la Resolución CCAMP N° 45/2015 se autorizó el pago del servicio referido en los párrafos precedentes y que fuera prestado en los meses de mayo, junio y julio de 2015.

Que, cabe destacar que durante el mes de agosto de 2015 los servicios de limpieza de los edificios antes referidos continuaron siendo prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., incluido el servicio adicional cuyo valor fuera aceptado a fojas 131, dado que aún no se ha adjudicado y perfeccionado la contratación del servicio de limpieza integral para las dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - que lleva adelante el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en el marco de la Licitación Pública CM N° 22/14-, y que comprende a los referidos edificios, conforme fuera solicitado por esta Comisión Conjunta mediante la Nota CCAMP N° 01/14 y sus complementarias.

Que la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. ha presentado al cobro las Facturas B Nros. 0003-00000020 y 0003-00000025, por las sumas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA

Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 86.392,20.-) y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$ 485.824,01.-), por los servicios de limpieza prestados durante el mes de agosto de 2015 en los edificios mencionados en la Resoluciones CCAMP N° 14/2014 y en los incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP intervino, mediante la presentación de su Nota UCE N° 25/15, señalando que ha verificado la correcta prestación de los servicios antes mencionados.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que de todo ello se sigue que corresponde reconocer como legítimo abono el pago de los servicios prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. durante el mes de agosto de 2015.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 1.903, modificada por su similar Nº 4.891;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B Nros. 0003-00000020 y 0003-00000025, por las sumas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 86.392,20.-) y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON UN CENTAVO (\$ 485.824,01.-), a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT Nº 30-71139933-6), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante el mes de agosto de 2015 en los edificios mencionados en la Resolución CCAMP Nº 14/2014 y en los edificios incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013 y 13/2014, respectivamente.

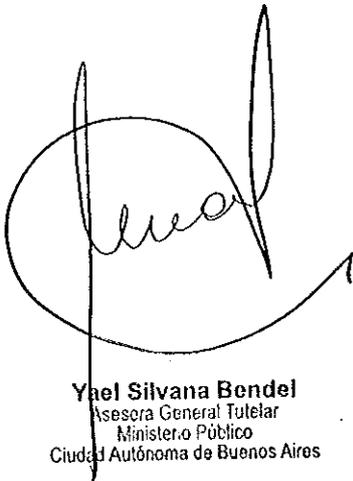
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 572.216,21.-), el

que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

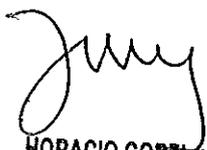
ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 49/2015



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.